

MÉRIDA, YUCATÁN, 03 DE JULIO DE 2024.

SOLICITUD: 311216524000227.

ASUNTO: RESPUESTA.

LCDA. SHEILA SARAI VELASCO MONTAÑEZ.
P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de acceso a la información formulada mediante el correo electrónico de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, misma que, posteriormente, fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando marcada con el número de folio 311216524000227, en la que expresamente indica:

“Por este medio le solicito información acerca de que trámite se debe realizar a fin de homologar los estudios de educación básica a nivel primaria nacionales (es decir afiliados a la SEP) para que puedan servir en otro país en específico ITALIA, y la menor de edad involucrada en el asunto pueda seguir estudiando de acuerdo al sistema de educación Italiano.”

Me permito hacer de su conocimiento que, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia requirió a la Unidad Administrativa que pudiera ostentar la información, a saber, la Dirección General de Educación Básica de esta Secretaría de Educación. En este sentido, la respuesta correspondiente fue remitida mediante el correo electrónico de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro.

Con el fin de atender su petición, la referida Dirección informó, que en México no se establece requisitos para realizar “homologación” en otros países, derivado a que no se encuentra en su jurisdicción, sin embargo, se le sugiere al ciudadano solicitar los requisitos en el país que se desea estudiar, ya que ellos son quienes se encuentran facultados a establecerlo, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 142 y 143, establece que el solicitante podrá interponer recurso de revisión en los plazos establecidos en la Ley General mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

BLMG